



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **08 de febrero de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES PLANTILLA MUNICIPAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/2748

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES PLANTILLA MUNICIPAL

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Diciembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de cláusulas técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto, para **EL SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES PLANTILLA MUNICIPAL**.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

II.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 enero de 2021, se admite la oferta de la única empresa presentada y se propone la Clasificación a **MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

misma

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa MAPFRE VIDA, SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A., presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 03 de Febrero de 2021.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 18 de Enero de 2021.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 22 de Enero de 2021.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas de fecha 02 de noviembre de 2020 y Declaración Responsable de encontrarse DADO DE ALTA en dicho impuesto.
- Constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, acompañando los Estatutos de la misma.
- Poder notarial debidamente legalizado.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, según el art. 71 de la LCSP.
- Documentación acreditando la disposición de elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato (art. 76.2 LCSP)
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. , que asciende a la cantidad de 3.425,13 Euros, con fecha 26 de enero de 2021.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Declaración Responsable sobre el volumen anual de negocios junto a la presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.
- Acreditación de la solvencia técnica: Declaración y relación de los principales contratos de seguro junto con los certificados de los diferentes beneficiarios.
- Certificado de la Dirección General de Seguros con la autorización precisa en el ramo de accidentes.
- Certificado de inscripción en el ROLECE junto con la Declaración Responsable de la no variación de los datos reflejados en el mismo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acta de la Mesa de Contratación del 19 de Enero de 2021.

El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 158 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto del **SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES PLANTILLA MUNICIPAL** a la empresa **MAPFRE VIDA, SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A** por un presupuesto de **17.125,68 € anuales lo que supone un importe por los cuatro años de duración de 68.502.72 €** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art 151.1 de la LCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

CUARTO: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos según el art. 153.3 de la LCSP.

QUINTO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Jefe Negociado de Compras, al Servicio de Contratación para su desarrollo y tramitación

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,